

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 208, de 2 de julio de 1998, se aprobó el Estatuto y se concedió personería jurídica a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "CEDACAO", domiciliada en la parroquia y cantón Olmedo, provincia de Manabí;

Que en Asambleas Generales Extraordinarias de socios llevada a cabo los días 7 y 21 de noviembre y 12 de diciembre de 1999, respectivamente, aprobaron el proyecto del nuevo Estatuto de la Organización;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 147 DDC/DGOC, de 16 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No 147 DNA, de 8 de mayo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 7 y 8 de la Ley de Cooperativas,

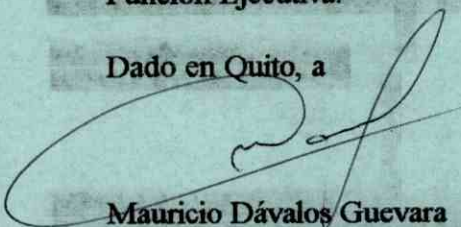
ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el nuevo Estatuto de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios "CEDACAO", domiciliada en la parroquia y cantón Olmedo, provincia de Manabí.

Art. 2.- Disponer que se tome nota del particular en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado, quien remitirá copia del presente Acuerdo a los interesados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

29 MAY 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

LC/JTA/tpc
00-05-18
H.C. 331